

Clase de datos Inversiones ENS

SICVECA

(Formato XML)



CLASE DE DATOS INVERSIONES ENS

Versión 1.0

1	Puesta en marcha.....	3
2	Estructura general del archivo.....	3
2.1	Bloque de encabezado	3
2.2	Bloque de datos	4
3	Validaciones.....	8
3.1	Validaciones estructurales	8
3.2	Validaciones de encabezado	9
3.3	Validaciones específicas	9
3.4	Validaciones contables	11
3.4.1	Generales de las cuentas reportadas.....	11
3.4.2	Validaciones relacionadas con el valor de la inversión	11
3.4.3	Validaciones relacionadas con los productos de la inversión	13

1 Puesta en marcha

La información de esta clase de datos debe remitirse a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) con el detalle de inversiones necesario para el control de límites según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) No. 16-22. El plazo máximo de entrega es el mes siguiente al cierre de cada trimestre.

2 Estructura general del archivo

Los archivos de envío para el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), en formato XML, se estructuran en dos bloques principales que se detallan a continuación. Cuando se haga referencia a tablas catálogo, estas podrán consultarse en la siguiente ruta: www.sugef.fi.cr / Información Relevante / Manuales / SICVECA / Reporte de Catálogos SICVECA.

2.1 Bloque de encabezado

Esta sección corresponde a un bloque genérico que debe incluirse en cada archivo, con el fin de identificar la información que será recibida y procesada por Sugef. A continuación, se detallan los campos que conforman el encabezado:

Nombre	Tipo de dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
ClaseDato	Numérico	1 a 5	Activo	Código interno de carga para la clase de datos. Refiérase a la tabla catálogo de Sugef: CLASE_DATO	Si
Version ClaseDato	Numérico	1 a 10 números con dos decimales	Activo	Número de versión de la Clase de Datos, esta versión debe venir como "1.0".	Si
Archivo	Numérico	1 a 15	Activo	Código interno de carga del archivo o bloque. Refiérase a la tabla catálogo de Sugef: ARCHIVO	Si
VersionArchivo	Numérico	1 a 10 números con dos decimales	Activo	Número de versión del archivo, en un inicio esta versión debe venir como 1.0	Si
Periodo	Fecha	dd/mm/yyyy	Activo	Código del período: Corresponde a la fecha del período al cual aplica la información contenida en el archivo. Esta debe referirse al primer día del mes de corte de la información reportada.	Si

Nombre	Tipo de dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
IdEntidad	Texto	1 a 30	Activo	Identificador de la entidad que envía los datos, corresponde al número de cédula jurídica.	Si
TipoCarga	Numérico	1 a 2	Activo	Define si la carga es nueva, una prórroga, un reenvío o un cambio. Refiérase a la tabla catálogo de Sugef: TIPO_CARGA_CLASE_DATO	Si
TipoMoneda	Numérico	1 a 6	Activo	Tipo de moneda del reporte. Refiérase a la tabla catálogo de Sugef: TIPO_MONEDA	Si

2.2 Bloque de datos

En esta sección se definen los datos específicos correspondientes a la información requerida en el archivo, la cual será recibida y procesada por Sugef. A continuación, se detallan los campos que conforman el bloque de datos:

Nombre	Tipo de dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Tipo_Titulo	Numérico	1	Activo	Indica la clase de título valor o instrumento bursátil adquirido. Refiérase a la tabla catálogo de Sugef: TIPO_TÍTULO_INVERSIONES_ENS	Si
NemoTecnico Emisor	Alfanumérico	1 a 15	Activo	Código con el cual se identifica en forma única la entidad emisora del título valor. Los emisores locales deben ser consistentes con los publicados por la Superintendencia General de Valores (Sugeval) en su sitio web: www.sugeval.fi.cr / Registro Nacional de Valores e Intermediarios / Emisores Los emisores internacionales plenamente identificados, según Acuerdo CONASSIF 16-22, que conforman parte de algún grupo deben reportar el NemoTecnicoEmisor asignado en la negociación.	Si

Nombre	Tipo de dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				Los demás emisores, sean nacionales o internacionales, no indicados anteriormente, se deben reportar como "NA". El instrumento reportado debe ser consistente con el código Isin asignado.	
NemoTecnol nstrumento	Alfanumérico	1 a 10	Activo	Código con el que se identifica el instrumento. En el caso de inversiones en valores de participación de fondos abiertos (tipo de título igual a 4), que no hayan sido adquiridos en el exterior, el nemotécnico del instrumento debe coincidir con el código del fondo, disponible en los reportes de fondos de inversión publicados en la página web de Sugeval.	Si
Moneda	Alfanumérico	3	Activo	Moneda en la cual está emitido el título valor o la operación de reporte a plazo. Los valores válidos son los definidos por la norma ISO 4217. Refiérase a la tabla catálogo de Sugéf: Tipo Moneda.	Si
FechaVencimi ento	dd/mm/aaaa	10	Activo	Fecha en que la obligación debe ser cancelada por el emisor. Debe suministrarse únicamente cuando el campo 1 (Tipo de título) es igual a 1 (Renta fija) ó 5 (Fideicomisos de titularización de deuda) u 8 (Productos Estructurados).	No
PrecioMercad o	Numérico	1 a 18, con 2 decimales	Activo	Valor de mercado de la inversión de acuerdo con la metodología de valoración aplicada por la entidad (debe mostrarse en colones). Debe ser mayor que cero. Si el Modelo de Negocio es igual a "Coste Amortizado" este campo debe incluir el saldo contable: "costo adquisición (+) primas (-) descuentos" registrado en los estados financieros al corte de la cartera.	Si
ValorProducto	Numérico	1 a 18, con 2 decimales	Activo	Valor colonizado de los productos (intereses) de la inversión.	No

Nombre	Tipo de dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				No podrá ser un valor negativo. No debe suministrarse si el instrumento financiero de acuerdo con sus características no paga intereses a una fecha determinada. Por tanto, el campo puede estar en blanco si cumple la condición anterior.	
CódigoIsin	Alfanumérico	12	Activo	Código internacional de identificador de valores. 1. Nemotécnico del emisor, 2. Nemotécnico del instrumento, 3. Fecha de Vencimiento, 4. Moneda, 5. Tipo de Título, 6. Periodicidad, 7. Estandarización, 8. Premio El registro del código Isin debe hacerse para todas las operaciones; excepto para las participaciones en fondos abiertos, (Tipo de título= 4), y para las emisiones sin Isin que se encuentran publicadas en la página web de la Superintendencia General de Valores. No debe indicarse en el caso de inversiones en reporto tripartito posición inversionista o en el mercado de liquidez posición inversionista (cuenta contable 125.19, 125.20, etc), se exceptúa la revisión de la consistencia del Isin con la fecha de vencimiento y la moneda, según lo indicado en el primer párrafo. En el caso de títulos internacionales, cuando el acuse de recibo indique que la información no fue cargada porque existe un error de consistencia entre el Isin y los datos del punto a), el regulado debe comunicarse con las áreas de supervisión de la Superintendencia General de Valores para analizar el caso.	No
CódigoContableEmisor	N Numérico	8	Activo	Codificación de la inversión de conformidad a lo establecido en la sección de inversiones (Grupo 120, 160 y sus cuentas analíticas) del RIF	Si

Nombre	Tipo de dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				en Anexo 2 para Sugese y Anexo 3 para Sugef, Sugeval y Supen). Este código debe registrarse al nivel quinto. Refiérase al catálogo de cuentas definido en el Acuerdo Conassif 6-18 (también publicado en el sitio web de Sugef).	
CódigoContabl eProducto	Numérico	8	Activo	Codificación de la inversión de conformidad a lo establecido en la sección de inversiones (Grupo 120, 160 y sus cuentas analíticas) del RIF en Anexo 2 para Sugese y Anexo 3 para Sugef, Sugeval y Supen). No debe suministrarse si el instrumento financiero de acuerdo con sus características no paga intereses a una fecha determinada. Por tanto, el campo puede estar en blanco si cumple la condición anterior. En caso de suministrarse, este código debe registrarse a nivel sexto (octavo dígito). Refiérase al catálogo de cuentas definido en el Acuerdo Conassif 6-18 (también publicado en el sitio web de Sugef).	No
IDEmpresa	Numérico	8	Activo	Identificador de la entidad o empresa integrante del grupo o conglomerado financiero, corresponde al número de cédula jurídica.	Si

3 Validaciones

Estas validaciones aplican para todos los XML de la clase de Reporte de inversiones propias Empresas.

3.1 Validaciones estructurales

1. El campo "Registro" debe ser consecutivo empezando por el número uno en cada XML.
2. **Tipo de Dato:** este elemento describe si el campo debe ser numérico, texto o fecha.
 - a. Cuando el tipo de dato es numérico, el campo debe venir numérico.
 - b. Cuando el tipo de dato es fecha, el campo debe contener una fecha con la siguiente estructura: dd/mm/aaaa
 - c. Cuando el campo tenga relación con cifras numéricas relacionadas con montos, estas deben tener como separación el punto en los decimales únicamente.
 - d. Cuando el tipo de dato es texto, el campo puede contener una mezcla de números y letras.
3. **Tamaño - formato:** este elemento indica el tamaño del campo.
 - a. Cuando se indica un rango como por ejemplo "1 a 15", significa que el campo puede tener desde un carácter hasta quince caracteres.
 - b. Cuando se indica un rango como por ejemplo "1 a 10", significa que el campo puede tener desde un carácter hasta diez caracteres.
 - c. Cuando se indica un rango como por ejemplo "0 a 8", significa que el campo puede tener números enteros de uno caracteres a 8 caracteres sin decimales.
 - d. Cuando se indica un rango como por ejemplo "1 a 18 números enteros más tres decimales", significa que el campo puede tener desde un carácter hasta dieciocho números enteros con tres decimales.
 - e. La separación de decimales es punto.
4. **Estado:** este elemento indica si el campo es activo o inactivo.
 - a. Cuando se indica "Activo", significa que el campo debe ser reportado por las empresas en caso de que aplique.
 - b. Cuando se indica "Inactivo" significa que el campo no debe ser reportado por las empresas.
5. **Descripción:** Este elemento indica la descripción del campo, en algunos casos indica los códigos que deben utilizarse en el campo y en otros casos indica la tabla de referencia que aplica para ese campo.
 - a. Cuando se indica en la descripción los códigos a utilizar, el campo debe contener alguno de esos códigos según corresponda.

- b. Cuando se hace referencia a una tabla, el campo debe contener los códigos que tiene la tabla. Las tablas se encuentran en la plantilla de campos con sus validaciones respectivas.
6. **Obligatorio:** Este elemento indica si el campo debe venir obligatoriamente o no.

3.2 Validaciones de encabezado

1. Verificar que el “IdEntidad” corresponda a uno de la tabla de Entidades en la base de datos de la Sugef.
2. Verificar que los tipos de moneda correspondan en la tabla de Monedas de la base de datos de la Sugef.
3. Verificar que el campo “TipoMoneda” del encabezado del reporte venga únicamente en colones por el momento. Esta validación implica que todos los montos de los XML deben venir colonizados con las excepciones que se indiquen en algunos de los campos.
4. Verificar que el campo “ClaseDato” corresponda a la tabla CLASE_DATOS.
5. Verificar que el campo “Archivo” corresponda en la tabla de ARCHIVOS.
6. Verificar que el campo “TipoCarga” corresponda en la tabla TIPO_CARGA_CLASE_DATO.

3.3 Validaciones específicas

Relacionadas con el campo: TipoTitulo

1. El campo “TipoTitulo” debe permitir el código de Tipo de Título de la tabla “Tipo de Título”.

Relacionadas con el campo: NemoTecnicoEmisor

2. El campo “NemoTecnicoEmisor” no puede ser nulo o vacío.
3. Cuando el campo “TipoTitulo” se reporte como 3, 4 u 8, el campo “NemoTecnicoEmisor” debe ser “NA”.
4. Cuando el campo “TipoTitulo” se reporte diferente de 3, 4 u 8, el campo “NemoTecnicoEmisor” debe estar registrado por Sugeval y, por ende, ser consistente con los emisores publicados por dicha superintendencia en su sitio web. Los emisores de oferta pública en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), los provee la Bolsa de Valores en caso de dudas debe contactarse con Sugeval. Para todas las demás validaciones por el campo “NemoTecnicoEmisor” se deben comunicar con Sugef.

Relacionadas con el campo: NemoTecnicoInstrumento

5. El campo "NemoTecnicoInstrumento" no puede ser vacío o nulo.

Relacionadas con el campo: Moneda

6. El código del campo "Moneda" debe existir en la tabla catálogo "TipoMoneda" y corresponder a su respectivo código ISO asociado (referente a la norma ISO 4217).

Relacionadas con el campo: FechaVencimiento

7. Cuando la fecha de corte de la cartera corresponda a un día no hábil, se pueden incluir títulos cuya fecha de vencimiento sea igual o inferior a la fecha de corte (último día del periodo de carga), siempre y cuando entre ambas fechas se presenten días no hábiles que impidan a la entidad realizar el cobro del vencimiento.

Relacionadas con el campo: Codigolsin

8. El campo "Codigolsin" debe tener 12 caracteres.

Relacionadas con el campo: IDEmpresa

9. El campo "IDEmpresa" debe existir en la tabla de Entidades en la base de datos de la Sugef.

Relacionadas con la inversión:

10. El campo "CodigoContableEmisor" no puede ser nulo y debe corresponder con el catálogo de cuentas definido en el Acuerdo Conassif 6-18 (también publicado en el sitio web de Sugef) **en nivel 5**.
11. El campo "PrecioMercado" debe ser mayor que cero.

Relacionadas con los productos asociados a la inversión:

12. El campo "CodigoContableProducto" debe corresponder con el catálogo de cuentas definido en el Acuerdo Conassif 6-18 (también publicado en el sitio web de Sugef) en nivel 6.
13. Cuando se reporte el campo "ValorProducto", el campo "CodigoContableProducto" debe reportarse.
14. El código "ValorProducto" debe ser mayor que cero cuando se reporte el campo "CodigoContableProducto".

15. El campo "FechaVencimiento" debe suministrarse únicamente cuando el campo "TipoTitulo" es igual a 1, 5 u 8.

3.4 Validaciones contables

Todas las validaciones que se detallan a continuación se efectúan por separado para cada una de las empresas integrantes del grupo o conglomerado financiero.

Las validaciones de cuadratura contable tienen permitida una diferencia máxima de mil colones.

3.4.1 Generales de las cuentas reportadas

1. La sumatoria del valor incluido en el campo "PrecioMercado" asociado al campo "CodigoContableEmisor" debe ser igual al respectivo saldo contable para ese código cuenta definido en el Acuerdo Conassif 6-18 (también publicado en el sitio web de Sugef) hasta el sexto dígito.
2. La sumatoria del valor incluido en el campo "ValorProducto" asociado al campo "CodigoContableProducto" debe ser igual al respectivo saldo contable para ese código cuenta definido en el Acuerdo Conassif 6-18 (también publicado en el sitio web de Sugef) hasta el octavo dígito.

3.4.2 Validaciones relacionadas con el valor de la inversión

General:

3. La sumatoria de los campos "PrecioMercado" debe ser igual a la siguiente operación aritmética de los saldos del respectivo estado contable:

+121.00.0.00	Inversiones al valor razonable con cambios en resultados
+122.00.0.00	Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral
+123.00.0.00	Inversiones al costo amortizado
+124.00.0.00	Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio
+125.00.0.00	Instrumentos financieros vencidos y restringidos
+126.00.0.00	Diferencial De Posición En Instrumentos Financieros Derivados
+161.00.0.00	Participaciones en el capital de otras empresas del país
+162.00.0.00	Participaciones en el capital de otras empresas del exterior

Moneda nacional:

4. La sumatoria de los campos "PrecioMercado" cuando el campo "CodigoContableEmisor" indica el valor "1" en el sexto dígito debe ser igual a la siguiente operación aritmética del respectivo estado contable:

+121.xx.1.00	Instrumentos financieros del BCCR MN
+122.xx.1.00	Instrumentos financieros del BCCR Recursos propios MN
+123.xx.1.00	Instrumentos financieros en el BCCR MN
+124.xx.1.00	Inversiones en instrumentos financieros en entidades del país en cesación de pagos, morosos o en litigio MN
+125.xx.1.00	Instrumentos financieros vencidos - valor razonable con cambios en resultados MN
+126.xx.1.00	Diferencial De Posición En Instrumentos Financieros Derivados
+161.xx.1.00	Participaciones en entidades financieras del país MN
+162.xx.1.00	Participaciones en entidades financieras del exterior MN

Moneda extranjera:

5. La sumatoria de los campos "PrecioMercado" cuando el campo "CodigoContableEmisor" indica el valor "2" en el sexto dígito debe ser igual a la siguiente operación aritmética del respectivo estado contable:

+121.xx.2.00	Instrumentos financieros del BCCR ME
+122.xx.2.00	Instrumentos financieros del BCCR Recursos propios ME
+123.xx.2.00	Instrumentos financieros en el sector público no financiero del país en ME
+124.xx.2.00	Inversiones en instrumentos financieros en entidades del exterior en cesación de pagos, morosos o en litigio ME
+125.xx.2.00	Instrumentos financieros vencidos - valor razonable con cambios en otro resultado integral ME
+126.xx.2.00	Diferencial De Posición En Instrumentos Financieros Derivados
+161.xx.2.00	Participaciones en empresas no financieras del país ME
+162.xx.2.00	Participaciones en empresas no financieras del exterior ME

3.4.3 Validaciones relacionadas con los productos de la inversión

General:

6. La sumatoria de los campos “ValorProducto” debe ser igual a la siguiente operación aritmética de los saldos del respectivo estado contable:

+128.08.1.01	Productos por cobrar por inversiones al valor razonable con cambios en resultados
+128.08.1.02	Productos por cobrar por inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral
+128.08.1.03	Productos por cobrar por inversiones clasificadas al costo amortizado
+128.08.1.04	Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros de entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio
+128.08.1.05	Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos

Moneda nacional:

7. La sumatoria de los valores del campo “ValorProducto” cuando el campo “CodigoContableProducto” corresponde al 128.08.1.XX, debe ser igual a la siguiente operación aritmética del respectivo estado contable:

+128.08.1.01	Productos por cobrar por inversiones al valor razonable con cambios en resultados
+128.08.1.02	Productos por cobrar por inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral
+128.08.1.03	Productos por cobrar por inversiones clasificadas al costo amortizado
+128.08.1.04	Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros de entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio
+128.08.1.05	Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos

Moneda extranjera:

8. La sumatoria de los valores del campo “ValorProducto” cuando el campo “CodigoContableProducto” corresponde al 128.08.2.XX, debe ser igual a la siguiente operación aritmética del respectivo estado contable:

+128.08.2.01	Productos por cobrar por inversiones al valor razonable con cambios en resultados
+128.08.2.02	Productos por cobrar por inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral
+128.08.2.03	Productos por cobrar por inversiones clasificadas al costo amortizado
+128.08.2.04	Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros de entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio
+128.08.2.05	Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos